



Rueda de prensa de la FEPEER, celebrada el pasado mes de febrero en Madrid. ÁNGEL MARTÍNEZ

Los últimos de la clase en condiciones laborales

Los docentes piden al Estado que se les aplique el Estatuto de los Trabajadores

MIGUEL ÁNGEL MARFULL
MADRID

— “La Iglesia no tiene nada que ver con lo civil, y el contrato que regula la relación laboral de un profesor de religión es civil”. Luis Guridi, vicepresidente de FEPEER, la Federación Estatal de Profesores de Religión, defiende el papel de su colectivo en una sociedad cada vez más secularizada, frente a las presiones de la Iglesia.

La FEPEER representa a 2.000 profesionales en un conjunto de 12.290 docentes que trabajan en los centros públicos, según datos del Ministerio de Educación. El Estado paga sus nóminas, con un importe que supera los 345 millones

de euros. Los profesores de Religión son el último colectivo en equipararse en derechos al resto de trabajadores de la enseñanza. Aún no han completado su cuadro de reivindicaciones, como recuerdan sus representantes sindicales.

La voz crítica de FEPEER ha plantado cara de igual forma a la Iglesia y al Gobierno, y eleva sus demandas sólo ante quien, a su juicio, está en condiciones de concedérselas: el Estado. “Exigimos al Ejecutivo que se cumpla a rajatabla la Ley”. Es su máxima reivindicativa.

¿Y la jerarquía de la Iglesia? “Que no se meta, porque no tiene atribuciones”, sentencia Guridi. “Lo nuestro no

QUÉ LES PIDE LA IGLESIA

Sujetos a la voluntad de cada prelado

> COMPETENCIA ACADÉMICA

La Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA) es un documento que expide la Conferencia Episcopal y se exige a los profesores de religión

> BAUTIZADOS

Para obtener la DECA, el profesor debe estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y, además, estar bautizado.

> DECLARACIÓN DE IDONEIDAD

El obispo de cada diócesis expide la denominada Declaración

Eclesiástica de Idoneidad (DEI) a quien pretenda impartir clases de Religión.

> RECTA MORAL

La expedición de la Declaración de Idoneidad acredita la “recta doctrina y testimonio de vida cristiana” del profesor. Es intencionadamente ambigua. Incluye “consideraciones de índole moral y religiosa, cuya definición corresponde al obispo diocesano”. La DEI puede ser revocada por decisión del obispo y no tiene validez en el resto de diócesis.

> PROPUESTA FINAL

Es la proposición que hace el obispo al Estado para que sea contratado el candidato, a quien declara “competente e idóneo”.

es catequesis, sino enseñanza”. La diferencia, a su juicio, está muy clara: “No hacemos proselitismo. Un colegio no es una parroquia”.

En una relación cuajada de anacronismos, como la que mantienen la Iglesia católica y el Estado en materia de enseñanza, el gran caballo de batalla de los profesores de religión es la arbitrariedad. “La remoción [la capacidad que se arroga la Iglesia para retirar de su puesto a un profesor] es contraria a Derecho; tenemos el Estatuto de los Trabajadores”, reivindica este responsable sindical. “La arbitrariedad no es posible en el siglo XXI, cualquiera no puede hacer lo que le dé la gana”, concluye Guridi en relación con las denuncias por despido improcedente que condenan a la Iglesia.

Debate “sin apasionamientos”

Más próxima a la doctrina oficial, la APPRECE, Asociación Profesional de Profesores de Religión en Centros Estatales, defiende también el papel del profesorado de religión lejos de cualquier parecido con un catequista. “No evaluamos la fe del alumno, sino sus conocimientos”, explica su vicepresidente, Rafael Martín, quien invita a abordar la elección de los docentes por parte de cada obispo “sin apasionamientos”. “La Iglesia tiene que garantizar que el profesor de Religión es la persona adecuada”.

El responsable de APPRECE, que representa a 5.000 docentes, resume en dos puntos sus reivindicaciones: “Que se aplique la ley relacionada con la asignatura de religión y que se ponga en práctica el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado en abril de 2007, de manera que se considere a todos los profesores de Religión personal laboral indefinido”. Martín reclama, además, la necesidad de un convenio colectivo propio para los profesores de religión. *

Comenta la noticia

¿QUIÉN DEBE FINANCIAR LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN?

www.publico.es/062718

IU denuncia la cesión de 120 millones a la Iglesia



Ángel Pérez.

PÚBLICO
MADRID

— El portavoz de IU en el Ayuntamiento de Madrid, Ángel Pérez, denunció ayer la cesión “directa y gratuita” de 37 parcelas de suelo público valorado en 120 millones de euros al Arzobispado de Madrid en los últimos diez años, en barrios de la ciudad con “alarmantes” carencias de equipamientos.

Pérez analizó el convenio suscrito en 1997 entre el Consistorio de la capital y el Arzobispado madrileño mediante el cual el Ayuntamiento debe ceder, en 10 años, 41 parcelas “previstas para equipamientos sociales de los barrios, como colegios, centros de mayores, consultorios de salud o bibliotecas”.

De esas 41 parcelas, ya se han cedido “gratuitamente” 37, con una superficie cercana a los 65.000 metros cuadrados, y un valor aproximado, según IU, de 120 millones de euros.

A cambio de esta cesión, el Arzobispado de Madrid ha entregado al Ayuntamiento 226.000 metros cuadrados de suelo rústico no urbanizable en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, con un valor económico que no iría más allá de los tres millones de euros, según denunció el dirigente de IU. *

Entre la espada del Estado y la pared de los obispos

Análisis

ALFREDO SEPÚLVEDA

— Mucho han cambiado las cosas para el profesorado de Religión desde los ya lejanos años de la Transición y, más aún, del nacional-catolicismo hasta el Estado aconfesional.

Prescindiendo, por razón de espacio, de los hitos que al respecto jalonan nuestra más reciente historia, hemos de resaltar que nos encontramos con realidades muy desiguales en función de la comunidad autónoma en la que

se preste el servicio docente y también, cómo no, de los distintos talentos o sensibilidades de los delegados diocesanos de Enseñanza.

Este colectivo de profesores ha venido padeciendo, desde la interpretación restrictiva y torticera de los Acuerdos Iglesia-Estado, hasta las sentencias antisociales de los Tribunales, como la que, en su momento, dictó el Tribunal Supremo sobre el tipo de relación laboral abocada a la eventualidad. Hubieron de ser la denuncia ante la Comisión Europea por la concate-

nación de contratos eventuales de los profesores de Religión, interpuesta por USIT-EP; y después la Ley Orgánica de Educación, en su disposición adicional tercera, las que finalmente permitieron el cese del fraude de ley que se daba con este colectivo.

Pero no es suficiente. Se siguen dando situaciones de vulneración de derechos fundamentales en el ámbito laboral e incluso en el privado. Pero lo más grave, por ser más habitual, es el miedo cervical que, aún hoy, atenaza a este colectivo que ve tambalearse

su medio de subsistencia. De una parte, por las políticas de acoso permanente a la asignatura, con reducciones y exclusiones discriminatorias; y de otra, por las condiciones que persisten en algunas diócesis sobre estos docentes, ancladas en privilegios decimonónicos incompatibles con un Estado aconfesional, social y de derecho.

La última ofensiva de los delegados Diocesanos es la pretensión, completamente inasumible, de vincular “la propuesta” del profesor a un centro concreto de trabajo, rom-

piendo de raíz la tan esperada movilidad de los profesores. Tampoco es asumible pretender la exclusividad en materia de formación, confundiendo interesadamente los contenidos curriculares de la asignatura de Religión, con los de formación permanente.

Sabemos que es una asignatura confesional que, como consecuencia de un mandato constitucional y de los Acuerdos asumidos libremente por el Estado español, se imparte en centros públicos. Y en estos momentos, nuestras preocupaciones más urgentes se re-

fieren al mantenimiento de nuestros puestos de trabajo y a nuestra inclusión en los convenios colectivos para el personal laboral de las respectivas CCAA.

Por eso, deseáramos que algunas CCAA, prescindiendo de su legítima ideología, fueran un poco más sensibles con estos trabajadores y, por supuesto, rechazamos cualquier injerencia de los obispos en la relación laboral de este colectivo.

* SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES-EMPLEADOS PÚBLICOS